



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 209 -2018-SUNARP/SN

Lima, 22 AGO. 2018



VISTO, el Informe N° 001-2018-SUNARP/CECIVS N° 002-2018 del 17 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 173-2018-SUNARP/SN de fecha 25 de julio de 2018 se autorizó la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral, a efecto de cubrir una plaza para la Sala con sede en Lima, dos plazas para la Sala con sede en Trujillo y una plaza para la Sala con sede en Arequipa; y, se designó a la Comisión Especial encargada de la elaboración de la mencionada Nómina;

Que, el Presidente de la Comisión Especial encargada de la elaboración de la Nómina de Vocales Suplentes ha elevado a este Despacho el Informe N° 001-2018-SUNARP/CECIVS N° 002-2018, a través del cual da cuenta de los resultados finales del Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral, en el que han resultado ganadores los Registradores Públicos abogada María Teresa Salazar Mendoza para para cubrir la plaza de la Sala con sede en Lima; abogadas Yovana del Rosario Fernández Mendoza y Maritha Elena Escobar Lino para cubrir las plazas de la Sala con sede en Trujillo; y, la abogada Carmen Cirila Montoya Montoya para cubrir una plaza de la Sala con sede en Arequipa;

Que, el artículo 39 del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y modificado por la Resolución N° 273-2017-SUNARP/SN, **en adelante el Reglamento**, establece que la Nómina de Vocales Suplentes se integrará por once (11) Registradores Públicos, cinco (05) para la Primera, Segunda y Tercera Salas con sede en Lima, tres (03) para la Cuarta Sala con sede en Trujillo y tres (03) para la Quinta Sala con sede en Arequipa;

Que, el artículo 43 del Reglamento dispone que sólo podrán incorporarse a dicha Nómina los Registradores Públicos que ocupen los primeros puestos para cada una de las sedes materia de la convocatoria, hasta cubrir las respectivas vacantes;

Que, asimismo el precitado artículo 43 del Reglamento establece que la Nómina de Vocales Suplentes tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que los incorpora a la Nómina de Suplentes y que esta se oficializa mediante Resolución del Superintendente Nacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y,

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación a la Nómina de Vocales Suplentes.

Incorporar a la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral a los Registradores Públicos: abogada María Teresa Salazar Mendoza para para cubrir la plaza de la Sala con sede en Lima; abogadas Yovana del Rosario Fernández Mendoza y Maritha Elena Escobar Lino para cubrir las plazas de la Sala con sede en Trujillo; y, la abogada Carmen Cirila Montoya Montoya para cubrir una plaza de la Sala con sede en Arequipa.

Artículo 2°.- Acciones necesarias para implementación.

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para implementar la incorporación de los Registradores Públicos mencionados en el artículo anterior a la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP